

PERMISO DE EDIFICACION

 OBRA NUEVA

 LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

 SI
 SI

 NO
 NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2

 ALTERACION

 REPARACION

 RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL


NUMERO DE PERMISO
21
Fecha de Aprobación
23 JUN. 2021
ROL S.I.I
5035 - 015

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 822 de fecha 28/02/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1041 de fecha 13/09/2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° --- vigente, de fecha ---
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha ---
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar):

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para construir una vivienda y dos locales comerciales con una superficie edificada total de 110,58 (ESPECIFICAR) (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES)
- Residencial (Vivienda Cuidador)**
Equipamiento Comercial (Centro de Servicio Automotor) de escala Básica
- y de 1 pisos de altura destinados a Recoleta N° 3296 A - 3296 B - 3296 C
- ubicado en calle/avenida/camino Arturo Alessandri
- Lote N° 8 manzana --- localidad o loteo Arturo Alessandri
- sector Urbano Zona U-E / E-A2 del Plan Regulador Comunal
(URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba pierde (MANTIENE O PIERDE)
- los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- DDU 260 de 2013 - Art. 2.4.1 OGUC exención parcial de estacionamientos**
BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMÓNICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- Art. 121 LGUC (24,00 m2 en primer piso)**
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Jessica Adriana Urrutia Stevens	
Previsto Jose Gabriel Urrutia Stevens	
Belamiro Alfredo Urrutia Stevens	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Jessica Adriana Urrutia Stevens	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
Pablo Javier Fuentealba Lema		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
Pablo Javier Fuentealba Lema		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
A licitar	---	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Vivienda Cuidador	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Comercial	Local Comercial	Básica
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)		---	

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	92,27 m2	18,31 m2	110,58 m2
S. EDIFICADA TOTAL	92,27 m2	18,31 m2	110,58 m2
SUP. TOTAL TERRENO BRUTO (m2)	190,82 m2	SUP. TOTAL TERRENO NETO (m2)	166,80 m2

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	0,66	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,80	0,66
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	60%	0,00%	DENSIDAD	100 Hab/Ha 1600Hab/Ha	70,65 Hab/Ha
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14 m. Continuo	4,50 m. Continuo	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2. OGUC	Continuidad
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	0,00 mts	0,00 mts
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3 OGUC	Continuidad			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	3 Vehiculos + 1 Carga y Descarga + 1 Bicicletas	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	Art. 2.4.1 OGUC - DDU 260 (Exención total de estacionamientos)
-----------------------------	--	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
				<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
				<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar) Art. 2.4.1 OGUC - DDU 260

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input checked="" type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123
		<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°
			Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	2	ESTACIONAMIENTOS	Art. 2.4.1 OGUC - DDU 260 (Exención total de estacionamientos)
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	C-3	\$	184,977
			110,58 m2
PRESUPUESTO OBRA NUEVA	\$		20.454.757
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR - ALTERACIÓN	\$		-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NUEVA 1,5% (Ampliación)	%	\$	306.821
DESCUENTO UNIDADES REPETIDAS ART. 131 LGUC - 5.1.14 OGUC	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$	306.821
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE 30%	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO POR ANTEPROYECTO G.I.M. N° FECHA:	(-)		
SUBTOTAL	\$		-
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C. 50%	(+)	\$	153.411
TOTAL A PAGAR	\$		460.232
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	29902456	FECHA	23/06/2021
CONVENIO DE PAGO N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 321 de fecha 12.11.1981 y Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 135 de fecha 22.06.1984, para una superficie de 86,40 m2, destinados a Local Comercial; Permiso de Obra Menor N° 28 de fecha 23.04.1996 y Certificado de Recepción Final N° 85 de fecha 02.07.1996, para la habilitación de un baño al interior del inmueble. Dichas construcciones fueron expropiadas por las obras de Corredor Dorsal.
- 2.- Mediante el presente Permiso de Edificación, se aprueba la normalización de las edificaciones no contempladas en los permisos primitivos, junto con las adecuaciones constructivas producto de la expropiación efectuada. La edificación se describe en un (1) piso, en agrupamiento continuo, con una altura total proyectada de 4,50 m. La superficie total edificada de 110,58 m2 en un terreno neto de 166,80 m2. La construcción cuenta con dos (2) locales comerciales, un área comun destinada a bodega y una (1) vivienda de cuidador. Se exige de cumplimiento de estacionamientos debidamente fundada en los preceptos de la DDU 260, por emplazarse en el frente predial un paradero doble de Transantiago. La propiedad se encuentra afecta a Utilidad Pública de manera parcial con una profundidad de 2,00 m por el deslinde sur y 2,00 m por el deslinde norte, en una superficie informada por arquitecto patrocinante de 24,00 m2 en primer piso.
- 3.- Este Permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción, considerado que las obras se encuentra materializadas (aplica recargo en derechos municipales por Art. 133 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones).
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente a los frentes prediales de **Avenida Recoleta**, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y revisores en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas a objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 11.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño total del Edificio es de **15 personas**.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei. 02.06.2021

1864428